

DECRETO - LEY N° 15.608

La Plata, 5 de setiembre de 1956.

Visto lo dispuesto en el artículo 1º, título tercero, del decreto-ley número 9.145, de fecha 6 de junio del corriente año, por el que se introducen modificaciones a la parte general del Código Fiscal, en lo referente a la composición del Tribunal Fiscal de Apelación, y —

Considerando:

Que por razones de orden funcional debe proveerse la designación de los señores conjuces, en el número que allí se determina y que actuarán en los casos de excusación, vacancia o impedimento de los miembros titulares del mencionado Tribunal, de acuerdo a lo prescripto en la norma legal citada, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Désígnase en el Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión, Tribunal Fiscal de Apelación, con carácter de conjuces a los efectos de integrar el mencionado Tribunal en los casos previstos por el artículo 1º, título tercero, del decreto-ley N° 9.145, dictado el 6 de junio próximo pasado, a los señores: doctor Carlos M. Giuliani Fonrouge (Matrícula Individual número 283.904, Clase 1961, D. M. 3); doctor Carlos Alberto Velarde (M. I. N° 143.699, Clase 1916, D. M. 1), doctor Jorge Romano Yalour (M. I. número 1.061.491, Clase 1906, D. M. 19); doctor Juan Alberto Garre (M. I. N° 1.126.308, Clase 1915, D. M. 19); doctor Jorge F. Schulze (M. I. N° 1.114.673, Clase 1912, D. M. 19); y doctor Luis María Otero Monsegur (M. I. N° 260.131, Clase 1914, D. M. 2).

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE.

E. CORTÉS, M. A. ARANDA,

E. G. AGUILERA, RODOLFO A. EYHERABIDE,

E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.
